Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000234 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000035-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000035-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, se **DESIGNO** al **Ing. ROGER LUISWING RUEDA REGALADO**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que ***"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".***

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000234 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

Que, con fecha 15 de Febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4° de la citada Ley, señala lo siguiente: ***"Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción.- Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:***

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general.".

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** la **DESIGNACION** del **Ing. ROGER LUISWING RUEDA REGALADO**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000234 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** del **Ing. ROGER LUISWING RUEDA REGALADO**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5, Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Ing. ROGER LUISWING RUEDA REGALADO**, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Agricultura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL